



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 31 de marzo de 2016

### VISTO:

El informe N°01-2016-UE/ENSAD/DA de la Dirección Académica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica, dentro del marco de la disciplina teatral. Tiene personería jurídica de derecho público interno y está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades, los fines y funciones de la universidad y la autonomía universitaria relacionada a la normatividad interna y gobierno especializado. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA se resuelve "Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", adicional a sus funciones, al señor Jorge Sarmiento Llamosas, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2016, en tanto culmine la implementación y puesta en operación como Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", y se realice el proceso de selección para cubrir la plaza de Director General";

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 17 del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, la Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas carreras profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente, según lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto de la ENSAD, aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, la Secretaría Académica es responsable de organizar y administrar los servicios de registro académico y matrícula de estudiantes, conforme lo señala el Artículo 21 del precitado Estatuto;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2016-UE ENSAD /DG se encarga a la Mg. Nancy Sofía Regina Quintana Benavente, las funciones de Directora Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con documento del Visto la Directora Académica, comunica la verificación de un error material relacionado con la identificación del estudiante **JOHN EDWIN PONCE GUEVARA**, en el extremo de haberse consignado su primer nombre como **JHON** en la Resolución de Ingresantes, Actas de Evaluación, Constancia de Egresado y Certificado de Estudios;

Que, “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, conforme lo dispone el Artículo 201°, numeral 201.1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo visado por la Directora Académica y Secretario General, y;

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la rectificación del error material relacionado con la identificación del estudiante **JOHN EDWIN PONCE GUEVARA**, en el extremo de haberse consignado su primer nombre como **JHON** en la Resolución de Ingresantes, Actas de Evaluación, Constancia de Egresado y Certificado de Estudios, con eficacia anticipada a la fecha del documento más antiguo.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



JORGE SARMIENTO BLAMOSAS  
DIRECTOR GENERAL